INFORME JURÍDICO DE FECHA 10 DE Julio 2023.

REFERENCIA: LLAMADO MOPC Nº 95/2022 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MULTIMARCAS CON ID 419.920. CEO Nº 467/2023. DAJ Nº 2724/2023. CEO Nº 513/2023. DAJ Nº 2984/2023.

I. ANTECEDENTES:

- **Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID Nº 419920** llevada a cabo en fecha 10 de mayo del 2023.

- **Acta de Recepción y Apertura de Sobres** llevada a cabo en la sala de reuniones de la Unidad Operativa de Contrataciones en fecha 11 de mayo del 2023, en la cual se dejó expresa constancia de cuanto sigue:

> *La representante de Automotive SA en relación a la oferta del Consorcio SERMEC solicita favor corroborar si **el mismo cumple con las formalidades legales establecidas en el PBC para consorcios, en cuanto a la capacidad legal,** financiera, técnica y experiencia, ya que según acta de sesión publica virtual de la subasta uno de los miembros del consorcio es justamente el consorcio SERMEC que cuenta con personería jurídica según RUC 80108205-6 y fue constituido legalmente entre las empresas Taller Integras SA, y Rio de la Plata SA. Estas mismas dos empresas hoy pretenden consorciarse con la empresa a la que ellos mismos dieron vida en un consorcio anterior, por lo que corresponde aplicar los criterios de evaluación y calificación posterior a las tres personas jurídicas que conforman el Consorcio SERMEC, hoy oferente en el presente llamado. Todo lo manifestado se basa únicamente en el contenido de acta de sesión pública virtual por lo que solicitamos al comité de evaluación **que realice una revisión exhaustiva de sus documentos legales de constitución, poderes,** balances, entre otros documentos requeridos en el PBC, favor tener en cuenta que el PBC establece que cada miembro del consorcio deberá cumplir el 100% de los requisitos establecidos en cuanto a capacidad financiera, en cuanto a experiencia la empresa líder del Consorcio deberá cumplir con al menos el 70% de todos los documentos exigidos para demostrar la experiencia requerida, mientras que los demás integrantes del mismo deberán completar el 30% restante, y en cuanto a capacidad técnica los integrantes deberán cumplir conjuntamente debiendo suscribir necesariamente la documentación solicitada el firmante autorizado para el efecto.*
>
> *La representante de Automotive deja constancia que con relación a lo objetado por la empresa Consorcio SERMEC, en el SIPE consta un poder de representación con el cual queda acreditada la capacidad del firmante además el Presidente dura en el ejercicio tres años por lo que el Lic. Alejandro Bellon siga siendo representante legal autorizado por la Asamblea de Socios.*
>
> *La representante de CONSORCIO SERMEC deja constancia con respecto a la empresa AUTOMOTIVE que se observa que en la constancia de SIPE el acta de asamblea se encuentra en estado Histórico con fecha de vencimiento 30 de abril del 2023, también se observa que el Acta de Asamblea presentada (Acta Nº 69) corresponde al año 2022,* ***SICS.***

Patricia Benítez Núñez
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 42.158

Fatima A. Páez C.
Abogada
Mat. Nº 50.565

Abg. Blás González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ Nº 42375

- **Memorándum CEO Nº 467/2023** del 06 de junio del 2023, en virtud del cual la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas remitió copia de la AUTORIZACIÓN DEL C.E.O. PARA BRINDAR ASISTENCIA TECNICA, a través del cual, los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas, designados por Res MOPC Nº 828/23, solicitan asistencia técnica profesional para la evaluación de las ofertas presentadas por los oferentes en el marco del llamado de la referencia.

Las ofertas presentadas en el Acto de Recepción y Apertura de Sobres corresponden a los siguientes oferentes:

1. ***GILCOPAR S.R.L.***
2. ***AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA.***
3. ***CONSORCIO SERMEC, integrado por TALLER INTEGRAL S.A. y RIO DE LA PLATA S.A.***
4. ***RIEDER Y CIA. SACI.***

ANÁLISIS DE LAS CONSTANCIAS ASENTADAS:

Con relación a las constancias asentadas en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres se procede a responder los puntos específicos, que refieren a documentos de carácter legal solicitados en el PBC:

Constancia asentada por la representante de AUTOMOTIVE S.A.:

En relación a la oferta del Consorcio SERMEC ***"(…) solicita favor corroborar si el mismo cumple con las formalidades legales establecidas en el PBC para consorcios, en cuanto a la capacidad legal (…) solicitamos al comité de evaluación que realice una revisión exhaustiva de sus documentos legales de constitución, poderes, balances, entre otros documentos requeridos en el PBC (…)"***

Al respecto se procedió a la verificación detallada de la documentación presentada por las firmas del Consorcio SERMEC, en ese sentido se constató mediante la constancia SIPE la Escritura Pública de Constitución de Consorcio Nº 36 de fecha 19 de julio del 2019 pasada por Notaria y Escribana Publica Maria Inés Cardús Ramirez, debidamente inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, corroborándose el cumplimiento de las formalidades legales del PBC, conforme se detalla en el Anexo de Documentos Legales.

Constancia asentada por la representante del Consorcio SERMEC:

En relación a la oferta de AUTOMOTIVE ***"(…) Se observa que en la constancia de SIPE el acta de asamblea se encuentra en estado Histórico con fecha de vencimiento 30 de abril del 2023, también se observa que el Acta de Asamblea presentada (Acta N° 69) corresponde al año 2022, sics. (…)"***

En ese sentido, mediante la constancia SIPE se comprueba la existencia de la Escritura Publica Poder General Nº 01 de fecha 21 de enero de 2010 pasada por la Notaria y Escribana Publica Elizabeth C. Torales Moreira, así como el Acta de Asamblea General Nº 68 de fecha 29 de abril de 2021, documentos que acreditan suficientemente la representación legal del Sr. Alejandro Bellon, conforme el detalle del Anexo de documentos legales.

Así también, cabe mencionar que las demás constancias asentadas en el Acta de Apertura de Ofertas, que no han sido analizadas por esta Dependencia, no forman parte del ámbito jurídico de evaluación, y, por ende, deberán ser analizadas y respondidas por el Sector Técnico correspondiente.

Patricia Benítez Núñez
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 42.568

Abg. Rías González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ Nº 42375

Catalina A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

II. EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

➢ INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Esta Dirección realizó el análisis de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por los oferentes evaluados, en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Sección *DATOS DE LA LICITACIÓN* del PBC que expresa:

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.

3. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo total de la oferta; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.

PERIODO DE VALIDEZ DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de:150 días.

SICP: *% de Garantía de Mantenimiento de Ofertas: 5*

Del análisis de las garantías de mantenimiento presentadas, se concluye cuanto sigue:

OFERTA PRESENTADA POR RIEDER Y CIA S.A.C.I.

Con relación a la empresa **RIEDER Y CIA. S.A.C.I.**, se informa que la misma **NO CUMPLE** con los requerimientos exigidos en el PBC debido a la presentación incompleta de la garantía de mantenimiento de oferta.

El oferente citado presentó la garantía de mantenimiento de oferta mediante Póliza de Seguro **Nº 1508055232 – END.: 004/005** emitida por la aseguradora LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS, con vigencia desde el 09/05/2023 hasta el 16/10/2023, conforme al documento obrante a fs. 007 de la oferta presentada.

Dicha Póliza de Seguro, contiene solo las **CONDICIONES PARTICULARES y CONDICIONES PARTICULARES ESPECÍFICAS** del contrato de seguro, lo cual resulta en la presentación incompleta del documento sustancial en la parte que refiere a las **CONDICIONES GENERALES COMUNES**, parte que ha sido omitida por el oferente al tiempo de la presentación de su oferta.

Cabe señalar que, conforme se indica en el contrato de seguro, el mismo está sujeto con ***arreglo a las condiciones generales comunes, particulares y específicas que forma parte de esta póliza.***

Sin embargo, dicha afirmación no pudo ser comprobada por la Convocante con el documento de póliza presentada, por la ausencia de las condiciones generales comunes mencionadas. Así mismo, se resalta que

Patricia Benítez Núñez
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 42.158

Fátima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

Abg. Blas González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ Nº 42375

la garantía presentada por el oferente no remite a ningún sitio web, en el cual se pueda cotejar el contenido de las condiciones generales del contrato de seguro.

Es así que, la Convocante desconoce totalmente el contenido de las condiciones generales por su falta de presentación, derivando dicha situación en una omisión significativa y en un error no subsanable por el carácter sustancial de la garantía de mantenimiento de oferta, que hace que el requisito de su correcta presentación deba ser cumplido al momento de la presentación de la oferta, por lo que la omisión verificada constituye causal suficiente de descalificación.

Las bases del presente llamado también establecen claramente el **carácter sustancial** de la garantía de mantenimiento de oferta, que debe ser correctamente presentada al momento de la presentación de la oferta según se indica en la ***Sección Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación*** del PBC, *que expresa*: ***2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)*** *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.* ***Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.***

Cabe señalar que, con la presentación correcta de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, los oferentes se obligan a mantener la validez de su oferta durante el plazo previsto en las bases del llamado y a suscribir el contrato respectivo si resulta adjudicado. Es por ello que, además de constituir un **requisito sustancial** para que las ofertas puedan ser válidas y serias, **cumple con la finalidad de compensar o subsanar los posibles perjuicios que los oferentes puedan ocasionar a la Convocante ante distintos incumplimientos que podrían suscitarse por su parte durante el tiempo de evaluación y selección de las ofertas.**

Es oportuno referirnos a los siguientes artículos del Decreto 2992/19, que resaltan la importancia de la conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, y destacan el carácter sustancial de la garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida en la presentación de las ofertas, y que como normativa vigente se aplican al caso analizado:

*"**Artículo 60°. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:** La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisiones que: b)* ***limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente*** *emanadas del contrato; o c)* ***de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones****, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.* ***Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante****. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta"* SIC.

Artículo 61° Documentos sustanciales:
Serán considerados documentos de carácter sustancial:
a) El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.
b) ***La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;***
c) Los documentos que acrediten la existencia del oferente;
d) Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.
e) Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Patricia Benítez Núñez
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 42.158

Abg. Elías González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Fátima A. Páez C
Abogada
Mat. N° 50.565

María José Vega P.
Abogada
Mat. CSJ N°

Artículo 49. Documentos comprendidos en la oferta:
Las ofertas preparadas por el Oferente deberán comprender, como mínimo, los siguientes documentos:
a. Documentos que acrediten la capacidad legal, financiera y técnica del oferente, y sus calificaciones para ejecutar el contrato, en el caso de que éste se le adjudique.
b. Propuesta técnica, y en su caso, documentos que acrediten la conformidad de los bienes, servicios u obras ofrecidos, con el Pliego de Bases y Condiciones.
c. Formulario de oferta debidamente completado y firmado.
d. Garantías y otros documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con la Ley y el Reglamento.

Artículo 63. Método de Evaluación:
Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:
1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación****, o que dicha documentación sea insatisfactoria. (...)*

Así mismo, es importante mencionar que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) sentó postura sobre la cuestión planteada en un caso análogo mediante **RESOLUCIÓN DNCP N° 20/23 de fecha 04/01/2023** la cual expresa:

> "(…) ***En cuanto a la omisión de la presentación de las condiciones generales, se observa el documento que contiene las condiciones particulares, de donde se constata que el mismo hace expresa mención que el contrato de seguro se halla sujeto a las condiciones generales comunes, condiciones generales, particulares y especificas convenidas y aceptadas y que forma parte integrante de la misma. Ante esta aseveración, se colige que la recurrente ha presentado una póliza incompleta debido a la omisión de las condiciones generales comunes/generales.***
>
> ***Conforme a la situación expuesta, se entiende que la omisión detectada en la garantía de mantenimiento de oferta no se encuentra sujeta a subsanación por medio de solicitudes de aclaraciones dada la sustancialidad de la documentación, en razón a la presentación deficiente de la documentación, ya que la recurrente ha presentado la garantía de forma incompleta, y este hecho podría llegar a afectar los derechos de la Convocante por carecer de una parte integrante del contrato de seguro, como también no se ha podido tener certeza del periodo de vigencia de la garantía, durante el periodo que debía ser cubierto por el endoso N° 2 cuya presentación fue omitida.***
>
> ***En cuanto al análisis que los comités deben realizar con respecto a las omisiones y desviaciones en documentos sustanciales, resulta oportuno señalar que las ofertas y las desviaciones detectadas deben ser analizadas a la luz de lo que dispone el art. 60 del Decreto Nº 2992/19, la cual estipula que una oferta se ajusta sustancialmente al PBC, cuando esta concuerda con todos sus términos, sin desviaciones reservas u omisiones que puedan afectar el alcance o la calidad de los bienes, o que se hallen en discrepancia con lo establecido en las bases de la licitación, los derechos de la Convocante y de los participantes o que de rectificarse podría llegar a afectar la igualdad de competencia (…)"***

Por consiguiente, el error sustancial verificado en la oferta de **RIEDER Y CIA S.A.C.I.** respecto al documento de la garantía de mantenimiento de oferta, a la luz de lo expresado en el Art. 60 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, limita en discrepancia con lo indicado en el PBC los derechos de la Convocante y las obligaciones que debía cumplir el oferente con la correcta presentación de la garantía de mantenimiento de oferta, como garantía de la seriedad de su oferta para atravesar por el proceso de

Patricia Benítez Núñez
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 42.158

Abg. Blás González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Fátima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ Nº 42375

evaluación, derivada de la propia Ley de Contrataciones Públicas. Asimismo, cabe mencionar que en caso de pasar por alto el error sustancial en la presentación de la garantía se estaría vulnerando el principio de igualdad que debe ser observado en todo procedimiento de contratación con relación a los demás oferentes que si dieron cumplimiento a lo solicitado en las bases de la licitación.

En consideración a lo expuesto, los artículos mencionados del Decreto Reglamentario y la Ley, trascriptos precedentemente, y teniendo en cuenta que la función principal de la Garantía de Mantenimiento de Oferta es asegurar la seriedad de las ofertas presentadas al Estado como condición para participar en el procedimiento de contratación, esta Dependencia considera que la oferta presentada por la firma **RIEDER Y CIA. SACI NO CUMPLE** con lo establecido en las reglamentaciones mencionadas, y, por tanto, se recomienda al Comité de Evaluación de Ofertas **RECHAZAR** la oferta, por no configurar una oferta elegible para la Convocante.

ADEMÁS, se informa que las garantías de mantenimiento de ofertas presentadas por los oferentes participantes **GILCOPAR S.R.L., AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA** y las firmas **TALLER INTEGRAL S.A. y RIO DE LA PLATA S.A. (CONSORCIO SERMEC) CUMPLEN** con los requerimientos de monto y vigencia exigidos por las bases de la licitación, conforme se observa en el documento INFORME DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, que se adjunta a este Informe.

➢ **ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS**:

Solicitud de documentos y análisis de la respuesta.

Luego de la verificación de la oferta presentada por los oferentes TALLER INTEGRAL S.A. y RIO DE LA PLATA S.A., integrantes del CONSORCIO SERMEC, se constató la falta de presentación del documento solicitado en la Sección *REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación* del Pliego de Bases y Condiciones:

TALLER INTEGRAL SA
Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)
Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE

RIO DE LA PLATA SA.
Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)
Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.

Patricia Benítez Núñez
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 42.158

Abg. Blas González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Fátima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 42.573

En consecuencia, por Memorándum DAJ N° 1434/2023 esta Dependencia solicitó al Comité de Evaluación de Ofertas requerir a los oferentes mencionados el documento faltante en su oferta. Dicho requerimiento fue realizado mediante Nota CEO Nº 294/23.

Posteriormente, mediante Memorándum CEO Nº 513/2023 de fecha 19 de junio del 2023, la Coordinación del Comité de Evaluación de Oferta comunicó que obra en su dependencia las documentaciones presentadas por el oferente ingresadas mediante expediente MEU N° 27629//2023.

Mediante dicho expediente MEU N° 27629//2023, el representante de las firmas integrantes del **CONSORCIO SERMEC** adjuntaron los FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE MIEMBROS de las firmas TALLER INTEGRAL S.A., y RIO DE LA PLATA S.A., de acuerdo al modelo establecido por el PBC, cumpliendo asi lo solicitado por la Convocante.

POR OTRO LADO, se informa que luego de la evaluación de las ofertas presentadas, se colige que los oferentes participantes **GILCOPAR SRL, AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA** y **TALLER INTEGRAL S.A. Y RIO DE LA PLATA S.A. (CONSORCIO SERMEC) CUMPLEN** con el suministro de la documentación legal requerida en la Sección *REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación* del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, tal como se puede observar en la planilla ANEXO DOCUMENTOS LEGALES que se anexa al presente Informe.

III. VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A), B), M) Y N) DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se evaluó a los oferentes que cumplen con todos los requisitos sustanciales y formales, a fin de constatar si las personas físicas que los integran se encuentran comprendidas en las prohibiciones o limitaciones establecidas en los incisos a), b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, y en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP Nº 849/2015, que establece: *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública..."*.

En ese sentido, se procedió a consultar en la base de datos del SINARH, en base a los criterios de carácter legal que rigen el Pliego de Bases y Condiciones, y que recaen en nuestro ámbito de competencia, constatándose que a la fecha **GILCOPAR S.R.L., AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA** y **TALLER INTEGRAL S.A. Y RIO DE LA PLATA S.A.** no cuentan con integrantes que tengan vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

Se señala además que, se verificó en el REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICA SICP, respecto a la situación jurídica de

Patricia Benítez Núñez
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 42158

Fatima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

Abg. Blas Gonzalez Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42573

6 (seis)

los oferentes y las personas físicas que los integran, de lo cual resultó que, ninguno se encuentra inhabilitado por la DNCP.

Finalmente, esta Dependencia considera prudente manifestar que el presente Informe desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a la documentación contenida en las ofertas presentadas por los oferentes, que fueron tenidas a la vista. Todo esto para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta Dependencia se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión del estudio del presente Informe.

Esta representación Jurídica responde por el análisis del presente Informe, que recae en el ámbito de los requisitos legales.

V. CONCLUSIÓN.

Habiendo procedido a la verificación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en los *DATOS DE LA LICITACIÓN, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación* del Pliego de Bases y Condiciones del **LLAMADO MOPC N° 95/2022 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MULTIMARCAS CON ID 419.920**, esta Dirección recomienda **RECHAZAR** la oferta presentada por el oferente **RIEDER Y CIA. SACI.**, de acuerdo a los fundamentos esgrimidos en este Informe Jurídico y de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Con relación a las ofertas presentadas por los oferentes **GILCOPAR S.R.L., AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA** y **TALLER INTEGRAL S.A.** y **RIO DE LA PLATA S.A. (CONSORCIO SERMEC)** esta Dirección no opone objeciones de carácter legal, por lo que se recomienda **PROSEGUIR** con los trámites correspondientes, considerando que las mismas **CUMPLEN** con los criterios jurídicos, de conformidad a las disposiciones del PBC, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 2992/19 y las demás reglamentaciones pertinentes.

Atentamente.

Patricia Benítez Núñez
Abogada
Mat. C.S.J. N° 42.158

Abg. Blas González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

María José Vega R...
Abogada
Mat. CSJ N° ...

Fatima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

5 (cinco)

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

INFORME DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

REF: LLAMADO MOPC Nº 95/2022 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MULTIMARCAS. ID Nº 419.920.

Se verificó las Garantías de Mantenimiento de Ofertas en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

DDL ***Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta:*** ***Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.*** **(CONTRATO ABIERTO POR MONTO)**	*El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de: 150 días.* *1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes* *3. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo total de la oferta; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.*
SICP: % de Garantía de Mantenimiento de Ofertas	*: 5*
Forma de Adjudicación:	*Por LOTE*

1. **OFERENTE:** **GILCO PAR S.R.L.**
   REPRESENTANTE LEGAL: GLADYS Z. RIQUELME FIGUEREDO

Montos Máximos- Lotes Cotizados:
LOTE N° 1 Monto Máximo: ₲ 2.000.000.000
LOTE N° 2 Monto Máximo: ₲ 1.500.000.000
LOTE N° 3 Monto Máximo: ₲ 50.000.000
LOTE N° 4 Monto Máximo: ₲ 300.000.000
LOTE N° 5 Monto Máximo: ₲ 300.000.000
LOTE N° 6 Monto Máximo: ₲ 200.000.000
LOTE N° 7 Monto Máximo: ₲ 1.500.000.000
LOTE N° 8 Monto Máximo: ₲ 1.800.000.000
LOTE N° 9 Monto Máximo: ₲ 50.000.000
LOTE N°10 Monto Máximo: ₲ 200.000.000
LOTE N° 11 Monto Máximo: ₲ 350.000.000
LOTE N° 12 Monto Máximo: ₲ 2.000.000.000
LOTE N° 13 Monto Máximo: ₲ 1.400.000.000
LOTE N° 14 Monto Máximo: ₲ 350.000.000

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
5	10/5/2023	150	7/10/2023
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Máximo	12.000.000.000		Tomador: GILCOPAR S.R.L.
Empresa Aseguradora	LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1508056031	Gs 600.000.000	10/5/2023	15/11/2023

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

Patricia Benitez Núñez
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 42.158

Fátima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

Abg. Blás Gonzalez Colmán
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ Nº 42575

INFORME DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

2. OFERENTE: AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA.
REPRESENTANTE LEGAL: ALEJANDRO BELLON.

Montos Máximos- Lotes Cotizados:

LOTE N° 1 Monto Máximo: ₲ 2.000.000.000
LOTE N° 2 Monto Máximo: ₲ 1.500.000.000
LOTE N° 3 Monto Máximo: ₲ 50.000.000
LOTE N° 4 Monto Máximo: ₲ 300.000.000
LOTE N° 5 Monto Máximo: ₲ 300.000.000
LOTE N° 6 Monto Máximo: ₲ 200.000.000
LOTE N° 7 Monto Máximo: ₲ 1.500.000.000
LOTE N° 8 Monto Máximo: ₲ 1.800.000.000
LOTE N° 9 Monto Máximo: ₲ 50.000.000
LOTE N°10 Monto Máximo: ₲ 200.000.000
LOTE N° 11 Monto Máximo: ₲ 350.000.000
LOTE N° 12 Monto Máximo: ₲ 2.000.000.000
LOTE N° 13 Monto Máximo: ₲ 1.400.000.000
LOTE N° 14 Monto Máximo: ₲ 350.000.000

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
5	10/5/2023	150	7/10/2023
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Máximo	12.000.000.000		Tomador: AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA EXPORTADORA
Empresa Aseguradora	ASEPASA SEGUROS		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1508020432	Gs 600.000.000	9/5/2023	5/11/2023

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

3. OFERENTE: CONSORCIO SERMEC (TALLER INTEGRAL SA y RIO DE LA PLATA S.A.)
REPRESENTANTE LEGAL: FRANCISCO RIVEROS – CECILIA FACETTI.

Montos Máximos- Lotes Cotizados:

LOTE N° 1 Monto Máximo: ₲ 2.000.000.000
LOTE N° 2 Monto Máximo: ₲ 1.500.000.000
LOTE N° 3 Monto Máximo: ₲ 50.000.000
LOTE N° 4 Monto Máximo: ₲ 300.000.000
LOTE N° 5 Monto Máximo: ₲ 300.000.000
LOTE N° 6 Monto Máximo: ₲ 200.000.000
LOTE N° 7 Monto Máximo: ₲ 1.500.000.000
LOTE N° 8 Monto Máximo: ₲ 1.800.000.000
LOTE N° 9 Monto Máximo: ₲ 50.000.000
LOTE N°10 Monto Máximo: ₲ 200.000.000
LOTE N° 11 Monto Máximo: ₲ 350.000.000
LOTE N° 12 Monto Máximo: ₲ 2.000.000.000
LOTE N° 13 Monto Máximo: ₲ 1.400.000.000
LOTE N° 14 Monto Máximo: ₲ 350.000.000

Patricia Benítez Núñez
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 42 158

Abg. Elías González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ Nº 42575

Fátima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

INFORME DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
5	10/5/2023	150	7/10/2023
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Máximo	12.000.000.000		Tomador: Taller Integral S.A. y Rio de la Plata S.A.
Empresa Aseguradora	ASEPASA SEGUROS		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1508020429	Gs 600.000.000	9/5/2023	5/11/2023

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

Patricia Benitez Núñez
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 42.158

Abg. Elías González Campos
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

María José Vera Baldá
Abogada
Mat. C.S.J.

Fátima A. Páez C
Abogada
Mat. N° 50.565

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

ANEXO

LLAMADO MOPC Nº 95/2022 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MULTIMARCAS. ID. N° 419920	1. GILCO PAR S.R.L. Constancia SIPE N° 1741172	2. AUTOMOTIVE SA IMPORTADORA Y EXPORTADORA SIPE N° 1741138
Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación		
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple - FO Pág. 1/2. LP Pág. 13/45. Firmante: Gladys Z. Riquelme Figueredo.	Cumple - FO Pág. 16/17. LP Pág.18/57. Firmante: Alejandro Bellón
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*). La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	Cumple - Pág. 10/12	Cumple - Pág. 1/10
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple - Pág. 9 Certificado Nº 380345C	Cumple - Pág. 59 Certificado Nº 382292C
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	Cumple - Pag. 3	Cumple - Pag. 58
7. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	Cumple - Pag.8 Certificado N° 4270154423020 Control N° 95380949	Cumple - Pag. 60 Certificado N° 4270154329210 Control N° 94160931
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple - SIPE	Cumple - SIPE
9. Documentos legales. 9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple - SIPE Constitución E.P. N° 80 de fecha 28 de agosto de 1992	Cumple - SIPE Modif. De Estatutos E.P. Nº 10 de fecha 28 de setiembre de 2010
2. Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC y Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	Cumple - SIPE	Cumple - SIPE
3, Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple - SIPE Modif. De Estatutos E.P. N°136 de fecha 22 de octubre de 2014 Clausula 7	Cumple - Pág 12/15 y SIPE E.P. Poder General Nº 01 de fecha 21 de enero de 2010
Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE		

Patricia Benítez Núñez Abogada Mat. C.S.J. Nº 42.158

Fátima A. Páez C. Abogada Mat. N° 50.565

Abg. Blas González Candia Director Dirección Asuntos Jurídicos MOPC

María José Vega Doldán Abogada Mat. CSJ N° [illegible]

Patricia Benítez Núñez Abogada Mat. C.S.J. Nº 42.158

ANEXO

LLAMADO MOPC Nº 95/2022 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MULTIMARCAS. ID. Nº 419920	3. CONSORCIO SERMEC	
	TALLER INTEGRAL S.A. Constancia SIPE N° 1741190	RIO DE LA PLATA S.A. Constancia SIPE N° 1741335
Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación		
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple - FO Pág 3-4 LP Pág. 5- 31. Firmante: FRANCISCO RIVEROS – CECILIA FACETTI.	
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*). La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	Pág. 1 sin foliar	
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple - SIPE Certificado Nª 380902	Cumple - SIPE Certificado Nª 380687
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	Cumple MEU Nº 27629/23	Cumple MEU Nº 27629/23
7. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	Cumple - SIPE Certificado Nº 4270153494595 Control Nº 88ED089E	Cumple - SIPE Certificado Nº4270154068530 Control Nº 85F9087A
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple - SIPE	Cumple - SIPE
9. Documentos legales. 9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple - SIPE Constitución de Sociedad EP Nº 59 de fecha 09 de julio de 2008	Cumple - Constitución SIPE EP Nº 10 de fecha 03 de marzo de 2005
2. Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC y Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	Cumple - SIPE	Cumple - SIPE
3, Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple - SIPE Poder General Amplio EP Nº 22 de fecha 30 de julio de 2017	Cumple - SIPE Poder General Amplio EP Nº 40 de fecha 05 de julio de 2017
9. Documentos legales. 9.3. Oferentes en Consorcio		
1. Cada integrante del consorcio que sea una persona fisica domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes indivicuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Fisicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona juridica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Persona Juridicas (*)	Cumple	Cumple
2, Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	Cumple - SIPE EP Nº 36 de fecha 19 de julio de 2019. Constitución de Consorcio.	
3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple. SIPE Poder General Amplio EP Nº 22 de fecha 30 de julio de 2017	Cumple. SIPE. Poder General Amplio EP Nº 22 de fecha 30 de julio de 2017
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple - SIPE EP Nº 36 de fecha 19 de julio de 2019 Clausula VIII.	
Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE		

Fatima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. C.S.J. N° 42.173

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS - DEPARTAMENTO DS
OLIVA Y ALBERDI Nº 411, C.P. Nº 1221, ASUNCIÓN, PARAGUAY
TEL: 595 (021) 4149615"

Abg. Elias González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Patricia Benítez Núñez
Abogada
Mat. C.S.J. N° 42.158